

BREVE Y RÁPIDA IDEA
DE LA DEFENSA

HECHA

A NOMBRE

DE DON ANTONIO GÜEMES,

VECINO Y OFICIAL DE CORREOS DE SEGOVIA,

EN LA SALA DEL CRIMEN

DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DE VALLADOLID

EL 31 DE MARZO DE 1814,

POR EL LIC. D. FAUSTINO GONZALEZ ARIAS,
Abogado del Ilustre Colegio de ella;

RESPUESTA

DEL FISCAL DE S. M.

EL SEÑOR DON TOMAS DIEZ RODRIGUEZ;

Y SENTENCIA.

VALLADOLID:
IMPRESA DE LA PLAZUELA VIEJA.
AÑO DE 1814.



Por una consecuencia indispensable de las revoluciones políticas de las naciones desaparecen las mas veces los errores envejecidos; nuevas luces y opiniones vienen á establecer un absoluto imperio; pero dirigido el espíritu público por los intereses parciales, por el ódio privado, el falso zelo, el deseo de venganza, el vil egoismo, y las demas baxas pasiones que agitan el corazon humano, la opinion degenera, se corrompe, y convierte en tiránica, elevando su trono sobre la ruina de la ley, y de los derechos mas sagrados de la sociedad, cuyos vínculos se disuelven, mirándose al hombre que tiene un modo de pensar opuesto como un irreconciliable enemigo, y este apreciable don de la naturaleza como un crimen imperdonable. No es esto lo mas sensible, sino el ver que las mas veces, sin consultarse mas que equívocas apariencias, hayan sido sacrificados hijos muy dignos de la pátria al furor de la opinion, ofreciéndose á este ídolo en digno homenaje la violacion de las leyes, y los mas famosos atentados. Esta causa ofrece multiplicadas pruebas de tan triste verdad en la persona del perseguido y maltratado Don Antonio Güemes: habia debido á su mérito, ó sea á la generosidad del antiguo go-

individual; y de la necesidad de que V. E. con sus sábias providencias corte el progreso de un mal, origen funesto de muchos acaso irreparables. Es justo que padezca el que fué infiel á su pátria; pero tambien lo es que el que sin serlo ha sido tratado como si lo fuera, triunfe sobre la ruina del que fué autor de su dergracia, debiendo por su ministerio justo é imparcial mirarlo con el ojo sereno de la justicia. V. E. resolverá en todo lo que estime mas acertado. Valladolid 17 de Marzo de 1814.= Está rubricado del Señor Don Tomas Diez Rodríguez.

REAL AUTO.

Vistos estos autos por los Señores Magistrados de la Sala del Crímen de la Audiencia Nacional de Castilla la Vieja en Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos catorce, dixeron: Se confirma el auto definitivo dado con acuerdo de Asesor por el Alcalde de segundo voto de la ciudad de Segovia en diez y siete de Febrero de este año, en quanto por él se manda sobreseer en la causa en el ser y estado en que se halla, declarando que su formacion no ha podido ni puede perjudicar á la buena opinion y conducta de Don Antonio Güemes de modo ni por capítulo alguno: Y haciendo justicia, se declara asíbien